

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: CERTIFICADO PLENO DE FECHA 10 DE JULIO (COMPOSICIÓN PERMANENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I9Z82-S31C2-6GCG2</b> Fecha de emisión: <b>14 de julio de 2015 a las 11:33:16</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/07/2015 10:13 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/07/2015 17:18	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102821 I9Z82-S31C2-6GCG2-9A3E829F8E3B0E5DE2C5364983738697D79E9F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.sjrbenavente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**DÑA. MERCEDES TAGARRO COMBARROS, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA).**

**CERTIFICO:**

Que en sesión **extraordinaria** celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día **diez de julio** de dos mil quince, encontrándose presentes dieciséis miembros de los diecisiete que de derecho lo componen, se adoptó, el siguiente acuerdo, que se transcribe sin intervenciones:  
“.....

**COMPOSICIÓN PERMANENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

La DA 2ª del TRLCSP establece que las Mesas de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

El Artículo 21 del RD 817/2009 de 8 Mayo (desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público) establece que la designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente y si es una mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el “Boletín Oficial la Provincia”

El Pleno de esta Corporación, vista la Propuesta de Alcaldía, adoptó, por **nueve votos a favor (seis del Grupo Socialista y tres del Grupo IU) y siete votos en contra del Grupo Popular**, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Designar como miembros de la mesa de contratación de manera permanente a los siguientes:

**Para los contratos de obras:**

- Presidente:
  - Titular: el concejal delegado de urbanismo, contrataciones, obras del Ayuntamiento y Patrimonio.
  - Suplente: la concejal de Hacienda

Vocales:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: CERTIFICADO PLENO DE FECHA 10 DE JULIO (COMPOSICIÓN PERMANENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I9Z82-S31C2-6GCG2</b> Fecha de emisión: <b>14 de julio de 2015 a las 11:33:16</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/07/2015 10:13 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/07/2015 17:18	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102821 I9Z82-S31C2-6GCG2-9A3E829F8E3B0E52C5949587936697D79E9F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.sjrbenavente.org/PortalCiudadano



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

La secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue  
 El interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue  
 Un empleado público, técnico del servicio que tenga encomendado el contrato. (En el caso de que sea un contrato de obras, la Arquitecta municipal)  
 El concejal de Administración Interior.

Secretaria:  
 Administrativa funcionario del departamento de Secretaría.

**Para el resto de los contratos:**

Presidente:  
 Titular: el concejal delegado que tenga encomendado el contrato.  
 Suplente: el concejal delegado del servicio de Urbanismo, contrataciones, obras del Ayuntamiento y Patrimonio.

Vocales:  
 La secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue  
 El interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue  
 El empleado público, técnico del servicio que tenga encomendado el contrato.  
 El concejal de Administración Interior.

Secretaria:  
 Administrativa funcionario del departamento de Secretaría.

A los grupos municipales se les convocará a través de sus portavoces a las sesiones de la mesa de contratación, a la que podan acudir, como invitado, sin ostentar la condición de vocal.

**SEGUNDO.-** Publicar su composición en el «Boletín Oficial la Provincia», todo ello sin perjuicio de la publicación de su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación con siete días de antelación a la apertura de la documentación administrativa (sobre A).  
 .....

Y para que conste y surta efectos, con la salvedad prevista en el art. 206 del R.O.F., de orden del Sr. Alcalde y con el Vº Bº, libro la presente certificación en Benavente, firmado en la fecha indicada al margen.

**EL ALCALDE:** Luciano Huerga Valbuena **LA SECRETARIA:** Mercedes Tagarro Combarros